

## ESQUEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

### ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- Todas con organización modular y duración variable.
- Incluirán una fase práctica dual de formación en los centros de trabajo, de la que podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales cursados.
- Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando un ciclo formativo, con carácter general, durante un tiempo máximo que no supere el doble de los cursos asignados al ciclo. Cuando las circunstancias personales del alumno o alumna con necesidad específica de apoyo educativo lo aconsejen para la consecución de los objetivos de estas enseñanzas, este alumnado podrá contar con un curso adicional, así como con la matrícula parcial en cada uno de los cursos. Estas circunstancias podrán ser permanentes o transitorias y deberán estar suficientemente acreditadas.
- Asimismo, se establecerán adaptaciones del currículo, basadas en medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión y comprensión, en cuyo caso la evaluación tendrá como referencia la adaptación realizada.

<b>CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO</b>	<b>CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO</b>	<b>CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR</b>
<b>ACCESO</b>		
<p><b>CUMPLIR SIMULTANEAMENTE</b></p> <p>a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.</p> <p>b) Haber cursado el tercer curso de educación secundaria obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.</p> <p>c) Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales la incorporación del alumno o alumna a un ciclo formativo de grado básico, de conformidad con lo indicado en el artículo 30.</p>	<p><b>CUMPLIR UNA</b></p> <p>a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</p> <p>b) Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa. <b>OBLIGATORIO TENER 17 AÑOS</b></p> <p>c) Haber superado una prueba de acceso. <b>OBLIGATORIO TENER 17 AÑOS</b></p> <p>d) Estar en posesión del título de Técnico Básico.</p>	<p><b>CUMPLIR UNA</b></p> <p>a) Estar en posesión del título de Bachiller.</p> <p>b) Poseer el título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional.</p> <p>c) Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa. <b>OBLIGATORIO TENER 19 AÑOS</b></p> <p>d) Haber superado una prueba de acceso. <b>OBLIGATORIO TENER 19 AÑOS</b></p> <p>e) Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario.</p>

## ESQUEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
<b>PRUEBAS DE ACCESO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estas pruebas deberán acreditar las competencias de educación secundaria obligatoria</li> <li>• En el caso de alumnado que, habiendo cursado la formación profesional básica, no hubiera superado el ciclo en su totalidad, pero sí todos los módulos del ámbito profesional, las Administraciones educativas podrán establecer una prueba de acceso de carácter específico adaptada al perfil profesional del ciclo formativo.</li> </ul>	<p>Estas pruebas deberán acreditar la madurez en relación con las competencias de la educación secundaria postobligatoria</p>
<b>CURSOS DE PREPARACIÓN</b>	
<p>La superación de la totalidad o de parte de estos cursos tendrá efectos de exenciones totales o parciales de la prueba de acceso. Asimismo, se tendrá en cuenta a efectos de exención estar en posesión de un certificado de profesionalidad relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar o acreditar una determinada cualificación o experiencia laboral.</p>	

## ESQUEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
<p><b>TITULACIÓN</b></p> <p>La superación de un ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales o en los ámbitos que lo componen y, en el caso de las organizaciones curriculares diferentes a los módulos profesionales, de todos los resultados de aprendizaje, y las competencias profesionales, personales y sociales que en ellos se incluyen.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los alumnos y alumnas que superen un ciclo formativo de grado básico recibirán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</li> <li>• Aquellos que obtengan este título tras superar un ciclo formativo de grado básico recibirán asimismo el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional recibirán el título de Técnico o Técnica del perfil profesional correspondiente.</li> <li>• El título de Técnico o Técnica de Formación Profesional permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional obtendrán el título de Técnico o Técnica Superior.</li> <li>• El título de Técnico o Técnica Superior permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado.</li> </ul>